



Resolución Directoral

N° 063.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Requerimiento N° 086-2022-GRS/GR-DRS.CC/DE-OPPDI-SO, de fecha 07 de Febrero del 2022, con Exp. N° 02829523 y Doc. N° 04368097, se solicita la Resolución Directoral de aprobación del Plan Operativo 2022 de la Estrategia Sanitaria Nacional Salud Ocular y Prevención de la Ceguera, de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842, se aprueba la Ley General de Salud

Que, mediante Ley N° 27652, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud

Que mediante Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022.

Que mediante R.M. N° 712-2007. MINSA. Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera

Que mediante R.M. N° 382-2006/MINSA, se elabora el primer documento legal por el Comité Nacional de prevención de la ceguera (CONAPRECE): Documento Técnico del Programa Nacional de Prevención y Control de la Ceguera.

Que mediante Resolución Ministerial N° 537-2009/MINSA.- se aprueba la "Guía de Práctica Clínica para Tamizaje, Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Catarata".

Que mediante RM N° 544-2007/MINSA.- Definición de los establecimientos especializados para el abordaje de los Daños No Transmisibles, haciéndose mención del INO, Instituto Nacional de Oftalmología.

Que mediante requerimiento N° 086-2022-GRS/GR-DRS.CC/DE-OPPDI-SO, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de Salud Camaná-Caravelí y el Coordinador de Salud Ocular, solicita la aprobación mediante Resolución el Plan Operativo 2022 de la Estrategia Sanitaria Nacional Salud Ocular y Prevención de la Ceguera, de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

VAN..//

VIENEN..//

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 Ley de Desconcentración Administrativa y Ordenanza Regional N° 044-2008-AREQUIPA de fecha 14 de Marzo del 2008, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Camaná-Caravelí

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de Salud Camaná-Caravelí, con la Opinión Favorable del Responsable de Planeamiento y Presupuesto y del Director de Administración de la Red de Salud Camaná-Caravelí;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Aprobar el “Plan Operativo 2022 de la Estrategia Sanitaria Nacional Salud Ocular y Prevención de la Ceguera, de la Red de Salud Camaná-Caravelí”, el cual consta de 12 folios y forma parte de la presente resolución :

ARTICULO 2° .- El coordinador de la Estrategia de Salud Ocular es responsable de la conducción, monitoreo, seguimiento y supervisión del Plan Operativo 2021 de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera, en el ámbito de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los diez (10) días del mes de Febrero 2022 del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
Md. Ezequiel Calderón
Director Ejecutivo